# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCA DE SALTA

AÑO LH -- Nº 6313 EDICION DE 10 PAGINAS

Aparece los días hábiles

MARTES, 7 DE FEBRERO DE 1961

Correc Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 653.128

#### HORARIO

Para la publicación el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:

Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas

#### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

#### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuítamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1.908)

#### Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

#### TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4.514, del 21 de Enero de 1.959 DECRETO Nº 4.717, del 31 de Enero de 1.959 A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

#### **VENTA DE EJEMPLARES:**

Número del día y atrasado dentro del mes  " atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
atrasado de mas de un ano	",	. 4.00
SUSCRIPCIONES		•

 Suscripción Mensual
 \$ 20.00

 " Trimestral
 " 40.00

 " Semestral
 " 70.00

 " Anual
 " 130.00

#### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6 00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índo le será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguien te derecho adicional fijo.

(49) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINIS TRACCION - ZUVIRIA 536

404

#### PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	· \$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles		6.70	180. <b>0</b> 0	12.00	270.00	18.00	/cm.
Otros remates		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades		la palabi	ra	0.80 1	a palabra		
Balances			200.00	18.00	300.00	20	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180	12.00	270.00	18.00	cm.

## SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

,	·	PAGINAS
	LICITACIONES PUBLICAS:	•
1	7622 — Esc. Hogar Nº 17 "C. Puch de Güemes" Lic. Pública Nº 1/61.  8° 7621 — Est. Azufrero Salta - Lic. Pública Nº 10/61.  8° 7593 — Dirección de Arquitectura de la Prov. —Construcción de la Estación Terminal de Omnibus —Capital  8° 7582 — Yacimientos Petrolíficos Fisca es - Licitación Pública Nº 592.  8° 7571 — Consultorios Ferroviarios Güemes -Licitación Pública Refección de Edificio y renovación de instalación.	401 401 401 <b>401</b> 401
-	Nº 7565 — A. G. A. S. —Lic. Públ. —Para la Ejecución de la Obra Nº 916	401 al 402 .
	CONCURSO PUBLICO:	
	Vº 7580 — Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior	402
	EDICTOS CITATORIOS:	
1 1	N° 7599 — s  por Elvira Elsa Palermo de Mena Arbar y otros N° 7598 — s.  por Jesús Venancio Cuéllar N° 7597 — s/For Antonio Romero Martín N° 7596 — s.  por Manuel Romero	402 402 402 402
	№ 7595 — s.  por Jesús Roberto Saravia	402 102
1	Nº 7591 — s.  por Julio Néstor López Cross	402 402
	Nº 7567 — Solicitado por Miguel Viñuales Palacios.	402
	SECCION JUDICIAL SUCESORIOS:	,
		402
	N° 7608 — De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez	402
. י	Nº 7579 — De con Marcos Guzmán y de doña Narcisa Chocobar de Guzhán	402 402
	№ 7577 — De Doña: Ofelia Vera de Villa	403
	√° 7524 — De don Atanacio Pérez	403
	V 7513 — De doña Elisa Carmen Landriel de Caillou	403 403
	√° 7512 — De don Néstor René Carestía	403
	№ 7508 — De don Pantaleón Baldomero Urquiza	403
_	7501 — De don Tránsito Rivadeneira o Tránsito Rivainera y de doña Francisca Cortéz	403
	7° 7488 — De don Ignacio Polo y Mónica Villegas de Polo	~ 403 403 •
-	Nº 7483 - De don Tomás Acosta o Tomás Segundo Acosta	403
	N° 7481 — De doña Etelvina Herreta de Ovejero	403
	№ 7477 — De doña María Benigna Medrano de Sarmiento · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	403 403
	Nº 7473 — De doña Ofelia Viñabal de Aranibar	403
-	Nº 7472 — De doña Trinidad Ulloa de Arana y de don Demetrio o Domingo Demetrio Arana	403
-	N° 7468 — De doña Justina Obdulia Lazárraga de Morales	403
_	マ 7465 — De Jon Héctor o Héctor Angel Bertoletti	403 403
_	V 7464 — De don Vicente de Marco	403
	Nº 7457 — De doña Cármen Mertínez de Giménez o Cármen Martínez Pinos de Giménez	403
	Nº 7453 — De lon Guido Fanzago	403 403
. 1	Nº 7445 — De don Juan Manuel González	403
	TESTAMENTARIOS:	

7382 — De doña Carolina González de Barrozo

PAGINAS

#### **REMATES JUDICIALES:**

		-
Mt	7620 J— Por José Alberto Cómez Riccón-Juicio: Dusan Narancie vs. Antonio Vázquez Funcía	404 ~
$N_{\delta}$	7615 — Por José Alberto Cornejo Juicio: Com-Pro S.R.L. vs. Horacio Burgos.	404
$N_{\delta}$	7614 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Benjamín Kohan vs. Leandro Cata	404
$N_{\dot{o}}$	7613 — Por José Alberto Cornejo Juicio: La Industrial S.R.L. vs. Julio Cécar Rodríguez	404
Ma	7551 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Guitelman Enrique vs. Cía. Minera La Poma S. A. C. é I	404
$N_{b}$	7514 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ladrú Arias Alfredo vs. Nicolich Danilo	404
Nγ	7497 — Por: José A. Cornejo -juicio Miguel A. Leanes vs. Ernesto S. Arce.	404
$N^{2}$	7463 — Por Arturo Salvatierra — Juicio : Tinte Carlos vs. Serafina Tejerina de Abán é Hijos	404 al 405
$N_{\delta}$	7443 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Puig Raquel l'érez Alsina de; y María Pérez Alsina de Weil vs. Juan	
	Giménez	405
N. 5	7418 Por Martín Leguizamón Juicio · Leandro Pantoja vs. Luis Ruíz.	<b>4</b> 05
NO	TIFICACIONES DE SENTENCIAS:	
Nº	7617 — José Alberto Gómez Rincón vs. Issac Elías Katz	405
Νo	7605 — Vásquez Alicia Frías de vs. Jorge Sánchez	405
Nο	7604 — Torcibia Pablo vs. Carmelo Luna.	405

## SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS, SOCIALES:

$N_0$	7623 — Los Cuatro Amigos S.R.L	405
$N^{o}$	7618 — Bujad y Cia S.R.L	405 al 406

## SECCION AVISOS

#### AVISOS:

#### ASAMBLEAS:

N° 7616 — Club Deportivo La Merced, para el día 9 del tte.  N° 7606 — Club Federación Argentina, para el día 19 del corriente.  N° 7588 — La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 24 de febrerò	406 406 al 408 408
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	408
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	408

#### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LICITACIONES PUBLICAS:

 $N^{\circ}$  7622 — Consejo Nacional de Educación Escuela Hogar  $N^{\circ}$  17 "CARMEN PUCH DE GUEMES".—

V. de la Plaza é H. Irigoyen —SALTA.
 — Licitación Pública Nº 1|61 —

—Llámase a Licitación Pública por primera vez y por el término de quince días hábiles a partir del día 31 de Enero de 1961, para resolver la provisión de Combustibles y Víveres frescos para atender al servicio de alimentación de alumnos y personal de la Escuela Hogar Nº 17 "Cármen Puch de Guemes de la ciudad de Salta, por el término comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Diciembre de

—Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el plicro de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar, calle V. de la Plaza e H. Irigoyen todos los días hábiles de 6 a 14 horas.

—El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1961 a la 10 horas, en el local de la Escue a Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.— Satta 19 de Enero de 1961.— Roca Amanda Juárez de Barrientos, Directora Interina; Rodolfo Elisseche, Secretario Administrativo.—

e) 7 al 10|2|61

Nº 7621 — Secretaria de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527— SALTA.—

 Licitación Pública Nº 10/61 —
 Llámase a licitación pública número diez para el día diez de marzo de mil novecientos

scsenta y uno, por la provisión de electrodos con destino al Establecimiento Azufrero Sal. ta — Estación Caipe, Rm. mil seiscientos veintiseis, Provincia de Salfa.

—Los pliegos de bases y demás condiciones pueden ser retirados del Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien de la Dirección General de Fabricaciones Militares --Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires — previa habilitación del pliego cuyo valor es de m§n. 5.— podrá remitirse igualmente dicho valor en timbres postales.—

e) 7 al 22|2|61

Nº 7593 — PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Dirección de Arquitectura — Lic. Pública Construcción de la Estación Terminal de Omnibus — CAPITAL.

—Llámase a Licitación Pública para la —Construcción de la Estación Terminal de Omnibus —Capital— a realizarse en Avdas. Puch é Irigoyen — Salta para el día 6 de Febrero de 1961 a horas 11 o día siguiente si este fuera feriado, en el Departamento de Construcciones de la Dirección de Arquitectura — Lavalle Nº 550 — Capital.

—Sistema de Contratatión: —AJUSTE AL ZADO - PRECIOS UNITARIOS.

—Persupuesto Oficial: \$ 6.429.903.25 mln. —Plazo de Ejecución: 300 días calendarios

—Los interesados podrán consultar o adquirir los pliegos a \$ 1.000.— en la Tesorería de la citada Repartición en el horario de 8 a 12 hs. de Lunes a Viernes.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director -Dirección d<sub>e</sub> Arquitectura de la Provincia e) 31|1 al 15|2|61

Nº 7582 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NOR-TE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 592.— Liámase a Licitación Pública YS. Nº 592, pa ra la entrega en concesión del Mercado en el

Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveeduría de Y. P. F.

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta y en la Oficina de Compras en Plaza de la Adminis tración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, fugar ést $_{\rm e}$  donde serán abiertas las propuestas el día 10 de febrero de 1961, a las 10 horas.

Ing. RAUL NESTOR VIGLIONE
Administrador Yacimiento Salta

e) 27\_1 al 9\_2-61.

#### Nº 7.571 — Dirección General de Asistencia — y Previsión Social para Ferroviários — LICITACION

— Consultorios Ferroviarios Güemes — Llámase a Licitación para el día 17 de febrero de 1.961, a horas 10 con el objeto de contratar trabajos de refección del edificio y renovación de instalación eléctrica, en los Consultorios Ferroviarios Güemes.

El acto tendrá lugar en la Administración de los mismos, sita en calle Urquiza Nº 155 de la ciudad de General Güemes, en la fecha y hora señaladas.

#### Sr. AURELIO W. BAIGORRIA

Administrador Consultorios Ferroviarios Güemes

Dr. PEDRO MILITELLA

Jefe Médico M. P. 89907

CONSULTORIOS FERROVIARIOS

CONSULTORIOS FERROVIARIOS

— GUEMES —

e) 25 — 1 — al 16 — 2 -- 61

Nº 7565 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Administración General de Aguas de Salta —CONVOCASE a licitación pública para el día 6 de marzo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que ten ga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 916: --Ampliación Red de Aguas Corrien tes en Veinte Cuadras no especificadas de esta Ciudad, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 1.526.477.60 m[n. (Un Millón Qui nientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos Con 60|100 M|Nacional).-

-Los pliegos de condiciones generales pueden ser retirados del Dpto. Contable (Sección Facturado) previo pago del importe res pectivo, ó consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 Sal

La Administración General e) 24|1 al 15|2|61

#### CONCURSO PUBLICO

Nº 7580 - SECRETARIA DE COMUNICA-CIONES. - Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones co merciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propues tas: 120 días corridos a contar del 13|1|961. Apertura: 12|5|961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaris de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13|1| 1961. Apertura: 11/7/1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6°, local 613, Capital Fe. deral. Precio m\$n. 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Direc. tor General (Interino).

Dirección Gral. de Administración SECRETARIA DE COMUNICACIONES e) 27\_1 al 13\_3-61.

#### EDICTO CITATORIO:

Nº 7599 - Ref: Expte. Nº 2485|P|57 s.e. p. 157|2 - EDICTO CITATORIO

A los eefctos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELVIRA ELSA PALERMO DE MENA AYBAR, RAFAE LA LUCIA PALERMO DE PODESTA, LAURA ELEONORA, WALTER NESTOR ANTONIO, RODOLFO ANTONIO, JUAN CARLOS ANTO-NIO y ALBERTO EDUARDO ANTONIO PA. LERMO, ELISA YOLANDA PALERMO DE TURBAY y JULIO CESAR LEMME tienen so licitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 157 1|segundo, a derivar del río Pasaje o Juramen\_ to (márgen izquierda) por medio de un canal propio, carácter Temporal—Eventual, una su perficie de 300 Has. del inmueble -Los Arcos- catastro Nº 150 ubicado en el Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas e) 31|1|61 al 15|2|61

Nº 7598 - Ref: Expte. Nº 98|C|60 s. e. p. 157|2 - EDICTO CITATORIO -

-A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JE-SUS VENANCIO CUELLAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública pa ra irrigar con una dotación de 15,75 1|segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de canal propio, caracter Temporal-Eventual, una superficcie de 30 Has. del imueble —Fracción de la Finca Sauce Solo-, catastro Nº 742, ubicado en Pitos, Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas e) 31|1|61 al 15|2|61

Nº 7597 - Ref: Expte. Nº 523|R|60 s. d. p. 159|2 - EDICTO CITATORIO -

-A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que ANTONIO ROMERO MARTIN tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotatión de 10,50 1|segundo, a derivar del río Co lorado (márgen derecha) carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20,0012,94 Has. del inmueble -Lote 48 - Colonización C, catastro Nº 5743, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán, a desafectarse de la con cesión original de los inmuebles -La Tomay:-La Toma- y Santa Rosa- (500 1|segundo) y (1500 1|segundo) otorgada por Decretos Nºs. 14069|31 y 3981|40.

SALTA — Administración General de Aguas e) 31|1|61 al 15|2|61

Nº 7596 - Ref: Expte. Nº 1861|R|59 s. e. p. 15/12 - EDICTO CITATORIO -

-A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MA-NUEL ROMERO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotatión de 5,25 1|segundo, a derivar del rio Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por medio de una acequia Comunera, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble --Lote Nº 8-, catastro Nº 781, ubicado en el Distrito Quebrachal, Departamento de Anta.

SALTA - Administración General de Aguas e) 31|1|61 al 15|2|61

Nº 7595 - Ref: Expte. 9236|48 - JESUS RO BERTO SARAVIA s. r. p. 116/2 EDICTO CITATORIO

-A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS ROBERTO SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación  $d_0$  52,5 1|segundo, a derivar del Rí $_0$  Pasaje o Juramento (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 100 Has. del inmueble -EL TO-MAL-, catastro Nº 645, ubicado en el Partido de San José de Orquera Departamento de Me tán.- En estiaje esta dotación se reajustará

proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA - Administración General de Aguas FERNANDO ZILVETI ARCE -Enc. Registro Aguas - A. G. A. S.

e) 31|1|61 at 15|2|61

Nº 7594 - Ref: Expte. 9462|48 - JESUS RO. BERTO SARAVIA s. r. p. 116|2
—EDICTO CITATORIO -

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS ROBERTO SARAVIA tiene solibitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación d $_{\rm e}$  105 1 $_{\rm seg}$ undo a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por canales propios, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superfiecie de 500 y 200 Has. del inmueble —ARENAL— o —SAN JAVIER—catastro Nº 8, ubicado en los Partidos de Pitos y San José de Orquera de los Departamen tos de Anta y Metán.— En estiaje estos cauda les se reajustaran proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que dis minuyan los caudales del citado río. SALTA — Administración General de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE — Enc. Registro Aguas - A. G. A. S.

e) 31|1|61 a1 15|2|61

Nº 7591 —Ref.: Expte. Nº 4537|L|60 s. o. p. 1\_3
— EDICTO CITATORIO —

-A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hate saber que JULIO NESTOR LOPEZ CROSS tiene solicitado otor gamiento  $d_{\rm e}$  agua pública para in igar con una dotación de 0,31 1|segundo, a derivar del ría Arenales (márgen derecha) por medio de una acequia a construir (acequia Los Alamos, derivación de esta a construir), carácter Tem poral-Eventual, una superficie de 0,6000 Ha. del inmueble Lotes Nos. 14, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 7 de la Manzana 3, Sección —A-, catas tros Nos. 1755- 1761- 1760- 1759- 1758-1757— 1756— y 1762 respectivamente, ubicados en el Departamento de Cerrillos. SALTA — Administración General de Aguas. e) 31|1 al 15|2|61

Nº 7.568 - EDICTO CITATORIO : REF: Expte. Nº 1.722/51. s. r. p. 1/3

A los ejectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Viñuales Palacios, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotac ón de 0,262 1|segundo, a Jeri var del Arroyo Valdéz (Márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.5000 Ha. del inmueble denominado "Fracción B", catastro Nº 253, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi.

En estiaje, tendrá derecho a un turno de 3 horas en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia Sin Nombre.

Salta, Administración General de Aguas. e) 25 - 1 - al - 7 - 2 - 61

Nº 7567 - EDICTO CITATORIO: KEF: Expte Nº 1.723/51 s. r. p. 1/3.

A los electos establecidos por el rt. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel viñuales Palacios tiene solicitado reconocimien to de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.131 1/ segundo, a derivar de unas vertientes con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de de 0.2500 Ha., del inmueble denominado "Fracción A" catastro Nº 252, ubicado en Payogas...

En estiaje tendrá derecho a un turno de ta Departamento de Cachi.

1 hora en un ciclo de 8 días con todo el caudal de la acequia del Pueblo.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 25 — 1 — al — 7 — 2 — 61

#### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7.612 - SUCESORIO: Ei juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quipildor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de l'az a mi cargo, para que los hasan valer dentio de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1º de 1.961. EUSTAQUIO JORGE Juez de Paz e) 6 - 2 - al - 21 - 3 - G1

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Ci. vil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldin Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derethos.

SALTA, Febrero 2 de 1961. Dr. R. ALDO MARTEARENA -- Secretario e) 3|2 al 21|3|61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instan. cia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comer cial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisa Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan va ler sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.— Secretario Manuel Mogro Moreno.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 27|1|61 al 13|3|61.

Nº 7577 - SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.

SALTA, 9 de Diciembre de 1960.— Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilitase la feria del mes de Encro de 1961. Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secret.

e) 26|1 al- 10|3|61

Nº 7.526 - SUCESORIO: El señor Juez de 29 Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acre. edores de doña Fiorentina Adela Mamani de Chanarro.

Habilítase el feriado de enero para publi. cación de edictos.

Salta, Diciembre 9 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 12 — 1 — al — 24 — 2 —61

Nº 7.524 - Rafael Angel Figueroa, Juez de 1º Instancia 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atanacio Pérez en el sucesorio del mismo.

Habilitase feria Enero 1.961 para publi. cación edictos en Foro Salteño y Boletín Ofi-

Secretaría, Salta; Diciembre 30 de 1.960 S/b. 4 vale.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario e) 12 - 1 - al - 24 - 2 - 61

Nº 7.513 - EDICTO SUCESORO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Reemplazante de Primera instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán; cita y emplaza a herederos acreedores y legatarios de don Arturo Juan Caillou y de doña Elisa Carmen Landriel de Caillou.

Habilítase la Feria del mes de Enere pró-.omiz

Metán, Diciembre 27 de 1.960. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.512 — El Dr. Rafael Angel Fegueroa Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a l.erederos y acreedores del señor Néstor René Carestía, para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de Enero pa-

1a la publicación de edictos.

Manuel Mogro moreno, Secertario Salta Diciembre 30 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.510 - EDICTO SUCESORIO: El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Mctan, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Apolinario

Habilitase la feria del mes de Enero pró-

Metán, Diciembre 22 de 1.960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

e) 11 - 1 - al - 23 - 2 - 6l

Nº 7.508 - EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 5º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Pantaleón Baldomero Urquiza, por el término de treinta días.

Habilitase la feria judicial de Enero proximo.

Salta, Diciembre 30 de 1.960. MARTIN ADOLFO DIEZ Secretario

e) 10 - 1 - al - 22 - 2 - 61

#### Nº 7501 - EDICTO SUCESORIO:

-El Doctor Apdo Alberto Flores. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Tránsito Rivadeneira é Tránsito Rivainera y Francisca Cortez-

Habilitase la feria Judicial del mes de Enero de 1.061, para la publicación de los Edictos. METAN, Diciembre 6 de 1900.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario e) 9|1 al·21|2|81

Nº 7488 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO, POLO y MONICA VILLEGAS DE POLO, por el término de Ley. Salta, 26 de Diciembre de 1960.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo al solo efecto de la publicación de Edictos.-

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario e) 3|1 al ·16|2|61

#### Nº 7486 - EDICTO SUCESORIO:

-El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Benito Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1.961 para la publicación de los

SECRETARIA, Diciembre 30 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario e) 3|1 al 16|2|61

#### Nº 7483 - SUCESORIO:

-Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita por 30 días a interesados en suce sión de Tomás Acosta o Tomás Segundo A-Costa,— Habilítase la feria.

SALTA, Diciembre 21 de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno --Secretario e) 30|12|60 al 10|2|61

#### Nº 7481 -- EDICTO SUCESORIO:

-El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Etelvina Herrera de Ovejero.- Habilitase la feria de enero de 1961 para la publicación de los edic-

Secretaria, Diciembre 29 de 1960.

Dr. P. ALDO MARTEARENA - Secretario e) 30|12|60 al 10|2|61

#### Nº 7477 - SUCESORIO:

-El Juez de Cuarta Nommación Civil cita por treinta días a heredéros, acreedores e intersados en la Sucesión de doña María Benigna Medrano de Sarmiento emplazán-dolos bajo apercibimiento de ley.— Con habi litación de feria para las publicaciones.—

SALTA, Diciembre 23 de 1960.

Manuel Mogro Moreno — Secretario. e) 30|12|60 al 10|2|61

Nº 7476 - El Sr. Juez de Primera Instancia

Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. cita y emplaza a herederos y acreedores de don Trigve Thon, por treinta días .- Habilítase la feria del próximo mes de Enero.-

SALTA, Diciembre 29 de mil novecientos sesenta.-

Martín Adolfo Diez - Secretario. Antonio J. Gómez Augier - Juez 18. Inst 5ª. Nominación.

e) 30|12|60 al 10|2|61

#### Nº 7473 - EDICTO:

-El Señor Juez de 1a. Instancia Civil y Cuarta Nominación, cita y emplaza por trein ta días a herederos y acreedores de doña Ofelia Viñabal de Aranibar, para que hagan valer sus derechos.— Con habilitación de la feria de enero.-

Salta, Diciembre 28 de 1.960.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 30|12|60 al 10|2|61

#### Nº 7472 - EDICTO:

-El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de defic Trinidad Ulloa de Arana y don Demetrio o Domingo Demetrio Arana. — Habilitase la feria del mes de enero próximo para su pu-

blicación.— SALTA, Diciembre 21 de 1960. Martin Adolfo Diez - Secretario.

e) 30|12|60 a1 10|2|61

Nº 7468 - EDICTO - El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA OBDULIA. LIZARRAGA DE MORALES, para que hagar valer sus derechos.— Habilitase la feria de enero a los efectos de la publicación de edic tos.— Salta, Diciembre 27 de 1960. Martín Adolfo Diez - Secretario

Nº 7.467 — SUCESORIO: — José R. Vidal Frias, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicaran en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don TOMAS HOYOS .- Habilitase la próxima Feria Judicial de Enero para la publicación.— Salta, Diciembre 22 de 1960. Anibal Urribarri - Escribano Secretario

e) 29-12-60 al 9-2-61

e) 29-12-60 al 9-2-61

Nº 7465 - SUCESORIO: El Juez de Primé. ra Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR o HECTOR AN-GEL BARTOLETTI, cuya sucesión declárase abierta. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial, con habilitación feria enero 1961 para su publicación.— Salta, diciembre 27\_de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO -Secretario

e) 28-12-60 al 3-2-61

Nº 7464 — El Sr. Juez de In. Instancia Civil y Comercial de 44 Nominación cita y emplaza por TREINTA días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de VICENTE DE MARCO para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación del presente - Salta 27 de Diciembre de 1960.

#### Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

e) 28-12-60 al 8-2-01

Nº 7457 — El Juez de Primera Histanela en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CARMEN MARTINEZ DE GIMENEZ o CARMEN MARTINEZ PINOS DE GIMENEZ. Habilítase la próxima Feria del mes de Enero.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

e) 28-12-60 al 8-2-61

Nº 7456 - EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN VILANOVA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS. Para la publicación de edicatos habilitase la feria del mes de enero proximo. - Salta, 15 de Diciembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

e) 28-12-60 al 8-2-61

Nº 7453 - EDICTO SUCESORIO:

-El Doctor Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en 10 Civil y Comercial d l Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y gatarios de don Guido Fanzago.— Habilitane la Feria del mes de Enero próximo. METAN, Diciembre 21 de 1960. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 27|12|60 al 7|2|61

Nº 7445 - SUCESORIO:

-El Juez de la Instancia y 2a Nomina ción Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frias , cità y emplaza por treinta dias u herederos y acreedores de don Juan Manual González.-

Queda habilitada la ferla para la publica-

616n.— SALTA: Diciembre 20 de 1960 ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario e) 27/12/60 al 7/2/61

#### TESTAMENTARIO:

Nº 7482 - TESTAMENTARIO:

—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1º Instancia 3º Nominación C. y C. en los autos —Barrozo, Carolina González de Tes. tamentario — Expte. Nº 22.280|60, cita y em plaza, a herederos y acreedores de la sucesión de Carolina González de Barrozo por el tél mino de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos.—

Secretaria, Diciembre 20 de 1960. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 30|12|60 al 10|2|61

#### REMATES JUDICIALES

Nº 7620 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — Judicial — Combinado de Pie.— Fl dia 9 de Febrero de 1901, a las 1/ noras en mi escritorio calle Grai. Guemes in 410- Ciudad, remataré SIN BASE,, un Combinado de Pie marca R. C. A. VICTOR, de doce válvulas, gabiliste de madera lus rada, dos parlantes, cambiador automático en perfecto estado de conservación y runcionamiento el que se encuentra depositado en mi domicilio, donde puede sur revisado.- El comprador entregara en el acto del remale, el 3070 del precio de venta y a cuenta del mismo.- El saldo, una vez aprobada la Subasta por e, Sr. Juez de la Causa.— ORLENA: Sr. Juez de la. Iristancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Ny 1368 bc. Ordinario Cobro de Pesos - Dusan Narancie vs. Alitonio Vázquez Funcia". Comisión de arance, a cargo del comprador.— Edictos por tres dias en "Boletin: Uticiai" y "El Intransigente".

e) 712 at 912161

Nº 7.615 — JUDICIAL: Por José Amerto Cornejo — Mitad Indivisa BASE \$ 5.400.— El día 2 de marzo de 1961, a 125 1 noras en mi escritorio: Deán Funes 165, Salta, Rematará con la BASE de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, la mitad indivisa que le corresponde al demandado, sobre el inmueble ublicado en calle Lerma entre Tuclimán y Corrientes, designado como lote Nº 45 de la manzana 1, mide 8.50 mts. de frente 1 or 54.70 mts. de fondo, o lo que resulte toper dentro de los siguientes límites generales:

Dista 44.62 de cale Tucumán y Lerma, según título registrado al folio 7 asiento 2 del libro 45 de R. I. Capital. Catastro Nº 6.551.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta 3 a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio : "Preparación Vía Ejecutiva — COM PRO S. R. L. vs. Horacio Burgos, Expte. N. 4.340/60". Comisión de arance a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6-2-al-1-3-61

#### Nº 7.614 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

El día 1º de marzo de 1.961, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado y en la proporción de un cincuenta por ciento, sobre el inmueble ublcado en calle Geenral Güemes entre las de Ibazeta y Pasaje Sin Nombre, designado como 10te "A" del plano Nº 1.514, el que mide 10.— mts. de frente por 33.70 mts. de fondo. Superficie 337 mts2., limitando al Norte propiedad que es o fué de Dña. Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de los Sres. Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sud calle General Güemes y al Oeste lote "B" según título registrado al folio 149 asiento 1

del libro 113 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Sección G — Manzana 95a. — Parcela 12 — Catastro Nº 15.071 — Valor Fiscal \$ 5.700.—. El Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en el juicio: Preparación Vía Ejecutiva — BENJAMIN KOHAN vs. LEANDRO CATA Expte. Nº 19.815/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Saiteño y 3 días en El Intransigente.

e) 6-2-21-1-3-61

7613 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Motocicleta — SIN BASE

EL DIA 9 DE NEBRERO DE 1961 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, Una motocicleta marca "A. J. S." de 350 cc. de cilindrada la que se encuentra en poder del señor Julio Cesar Rodríguez, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 511 — Ciudad, donde puede ser revisada. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el suido una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordexa Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — LA INDUSTRIAL S. R. L. VS. JULIO CESAR RODRIGUEZ, Expte. Nº 3517/59". Comisión ue arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Nº 7.551 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — IMPORTANTES MINAS DE PLOMO Y DERECHOS Y ACCIONES BASE \$ 176.000.— ™.

El día miercoles 8 de marzo de 1.961, a noras 17.30 en mis escritorios de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de \$ 176.000.— 7/10.

A) Mina de plomo denominada "Diana" ixpediente 3.226 Inscripta en el Libro de Registro de minas Nº 3 a fs. 141 y 142.

B) Mina de plomo denominada "La Poma' Inscripta en el Libro de Registro de Minas Nº 3 a 18. 142 y 144 Expediente Nº 3.227.

C) Mina de plomo denominada "La Poma 1º" Expediente 3.228 (aun sin registro).

Derechos y Acciones en la proporción del 61.66% de la mina de plomo con Ley de Piata denominada "ELVIRA" situada en el Departamento de La Poma de esta provincia Expediente Nº 1.077 — C. registrada en el Libro de Protocolo de la Propiedad minera Nº 3 al folio 7/11.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GUITELMAN ENRIQUE vs. COMPA-NIA MINERA LA POMA S. A. C. 6 I.

NIA MINERA LA POMA S. A. C. 6 I.
Ejecutivo Expediente Nº 24.551/60. Edictos por 30 días en los Diarios Boletín Oficial
Li Intransigente. En el acto de la subasta
el 20 % del precio como seña y a cuenta del
mismo. Habilitase la feria del mes de enero
a los efectos de la publicación de edictos.

Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 19 - 1 - a1 - 3 - 3 - 61

Nº 7.514 — JUDICIAL: Por Ricardo Gudiño — Inmuebles en Campo Quijano —

El día 24 de febrero de 1.961, a horar 19. en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: REMATARIE: con la SASE de las 2/3 partes de su valuación fiscal, los Inmuebles con las bases y características que en particular se determinan:

Un Inmueble designado como lo e de tefreno ubicado en el Pueblo de Campo Quijano Opto, de Rosario de Lerma, Extensión según plano Nº 45 de 15.60 mts. de contratrente 15 mts. de frente a la calle 9 de Julio por 30.60 de fondo. Límites : al Norte calle 9 de Julio al Sud: con propiedad de doña Arcalia U. de Jovanovies, al Este Parcela Nº 9 y al Oeste con Parcela Nº 7. Corresponde a la Parcela 8 de la Manzana 6, Catastro Nº 790,

BASE \$ 2.686.66, o sea las 2/3 de la valuación fiscal.

Titulos registrado a folio 289. asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Rosario de Lerma.

SEÑA: el 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo C. y C. en el juicio: '-Ladrú Arias, Alfredo vs. Nicolich, Danilo — Ejecución por honorarios Expte. Nº 24.905/60"

Edictos 30 días en Boletín Oficial, 30 días en el diario El Intransigente, con habilitación de feria para la publicación de edictos.

RICARDO GUDIÑO, Martillero Público e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.497 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Inmueble en Metán BASE 15.266.66 1/1.

El día 10 de Febrero de 1.961 a las 11. heras en Pueyrredón 55 -- Metán, REMATA-RE con la BASE de Quince Mil Discientos Sesenta y Séis Pesos con Sesenta y Séis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo entre las de Alvarado y José Ignacio Sierra, de la ciudad de Metán, individualizado como Lote Nº 9 do la Manzana 23 el que mide 15 mts. de frente por 60 mts. de fondo, limitando al Norte calle Alvarado; al Sud lote 8; al Este calle José Ignacio Sierra y al Oeste calle 25 de Mayo según título registrado al folio 87 asiento 1 del Libro 17 de R. I. Metán. Nomenclatura Catastral: Partida N-95 Manzana 23 Sección E - Parcela 1. Valor fiscal \$ 22.900. - "/n El comprador entregará en el acto del

El comprador entregará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez. de 18 Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio "Ejecutivo MIGUEL ANGEL LEANES vs. FRNESTO SANTIAGO ARCE, Expediente Nº 849/60". Comisión de arancel a cargo del com prador. Edictos por 30 días en Boletín Oticial, 20 en Foro Salteño y 10 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1.961 para publicación de edictos.

e) 5 - 1 - al - 10 - 2 - 61

## Nº 7463 — POR: ARTURO SALVATIERRA ——Judicial——

El día 8 de febrero de 1961 a Hs. 18, en el escritorio de Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los loctes de terrenos designados con los Nos. 1, 2 y 3 del plano archivado bajo N° 71 en la D. Inmuebles ubicado en "El Bordo", departamento de Chicoana, Provincia de Salta.

Lote 1 — Extensión 5 Has. 8366 dm2. Limites: Norte: Río Chicoana; Sud, Camino de Chicoana a Estación Ferrocarril; Este, lote 3 y Oeste, propiedad Amado Yllescas.

Lote 2 — Extensión 9535 m2. 43 dm2. limitando: Norte, camino Chicoana a Estación Ferrocarril; Sud, propiedad Ignacio Yllesgas; Este, lote 4 y Ceste, propiedad Amado Yllescas.

Lote 3 — Extensión 1 Ha, 4913,74 m2. Ilmi. tando: Norte, Río Chicoana; Sud, camino de Chicoana a Estación Ferrocarril; Este, propiedad Ismael Plaza y Oeste, lote 1.

BASE \$ 1,938.

BASE \$ 1.938...

Seña en el acto el 20% a cuenta del precio de venta. Títulos de los expresados lotes, folios 15—21 y 27, asiento 1, libro 9 R. I. de Chicoana. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 81. ORDIENA: Señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación C. y C. en autos: "TINaTE, Carlos vs. Serafina Tejerina de ABAN e hijos — División de condominio" Expte. 19.113 51. Comisión a cargo del comprador, Edictos 80 días en Boletín Oficial y Foro Sala

teño y 10 publicaciones en El Intransigente. Publicación de los edictos con habilitación de feria.

e) 28-12-60 al 8-2-61

#### Nº 7443 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 7 de Febrero de 1961 a hs. 18, en es escritorio Buenos Aires 12 du esta ciudad REMATARE con la base de \$ 9.706.66 min. equivalentes à las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terrano con todo lo edificado designado como lote B.3 que rodea la antigua Sala "San Roque" ubicado en el partido de Betania, departamento de Genera! Güemes, cuya extensión es: partiendo del punto g, situado en el cruce del camino vecinal que pasa frente a la escuela, con la acequia de la Población hasta el punto H 76 metros 30 centímetros; del punto H al 133 mis. 80 centimetros; del punto I al J. 74 metros 80 centímetros; del punto J al K. 207 mts. y desde este último punto hasta ɛl vértice G punto de partida, 57 mts. 60 centíme. tròs, lo que hace una superficie de una hoctárea, cuatro mil tres metros y 34 decimetros cuadrados; este lote está cruzado en su ex tremo sud por un callejón de 5 mts. de ancho que conduce a la qiunta de José Baldi, encontrándose comprendido dentro de los siguientes limites: al . Norte, con lote G. sud. lote A de Antonio Santiapicci; dividido del mismo por la acequia La Población, Este. con un camino vecinal que lo separa del lote J y en parte con el lote B1 y Oeste, con lotes G y A. Con derecho agua para riego.-TITULO: folio 69, asiento 2 del libro 3 R. General Güemes. NOMENCLATURA CA-TASTRAL: Partida 1276. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. ORDE-NA: Señor Juez de 18 Inst. 25 Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "PUIG, Raquel Pérez Alsina de; y María L. PEREZ ALSINA DE WEIL vs. JUAN GIMENEZ --Embargo Preventivo" Expte. Nº 28.468|60.-Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en "Boletín Oficial" y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 27\_12-60 al 7-2-61

Nº 7418 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Tres fracciones de Campo

El 7 de febrero de 1961 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Jusz de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio "EJECUTIVO LEANDRO PANTOJA vs. LUIS RUIZ remataré con la bases que se detallan, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte proporcional respectiva, los siguientes inmuebles: a) Tercera parte indi visa de una fracción de terreno de una superficie total de 27 hectáreas, 3 areas ubicada en el camino Cerrillos a Campo Quijano cuyos limites y demás datos están consigna dos en sus títulos inscriptos al folio 53 asign. to 1 Libro 7 Cerrillos, Partida nº 629 Base 4.244.44; b) Tercera parte indivisa de la propiedad denominada Santo Domingo de una superficie total de 44 hectáreas 27 mts.2 aproximadamente, cuyos límites y demás da tos en sus títulos inscriptos al folio 59 asiento 1 Libro 7 de Cerrillos.— Partida n: 437. Base \$ 18.777.76; c) Tercera parte indivisa de un fracción de la finca Colón de una superficie total de 40 hectáreas, 500 mts.2., aproximadamente cuyos límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 25 asiento 2 Libro 1 de Cerrillos.-- Partida 111. Base \$ 7.577.76.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de arancel a cargo del comprador. Publ. por 30 días El Intransigente y Boletín Oficial. Habilitada feria de Ene

e) 22 - 12 - 60 - al - 2 - 2 - 61

#### NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7617 — NOTIFICACION DE SENTENCIA —Se le hace saber a don Isaac Elias Katz que en la ejecución que en expediente Nº 1199|60 le sigue don José Alberto Gómez Rincón, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 de la Ciudad de Salta, Dr. Ramon. Santiago Giménez, ha dietado sentencia mandando llevar adelante la ejecución, con costas y regulando en \$ 758.— min el honorarios del Letrado Patrocinante Dr. R. Fernán dez.—

SALTA. Diciembre 16 de 1960 EMILIANO E. VIERA - Secretario e) 7|2 al 9|2|61

Nº 7605 - EDICTO:

-Por el presente se hace saber a don JOR. GE SANCHEZ, que en el juicio: Prep. via ejecutiva - Vázquez, Alicia Frías de vs. Jorge Sánchez- Expte. Nº 2580|59, el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. CARLOS ALBERTO PA PI, ha dictado sentencia cuya parte resolutiva dice: -SALTA, 12 de Agosto de 1960.- AU-TOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. RODOLFO TOBIAS, apoderado y letrado de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 2°, 6° y 17 del Decr. Ley 107-G-56, en la cantidad de \$ 386.40 m/n. (Trescientos Ochenta y Seis Pesos Con 40|100 Moneda Nacional). - II) Cópiese, registrese repongase y notifiquese por edictos.- Carlos Alberto Papi.

SALTA, Setiembre 11 de 1960. MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario e) 3|2 al 7|2|61

Nº 7604 - NOTIFICACION DE SENTENCIA -Por el presente se hace saber a don CAR\_ MELO LUNA que por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Alberto Papi, en los autos: —Ejecutivo — Torcibia, Pablo vs. Carmelo Luna, Expte. Nº 3991, se ha dictado la siguiente sentencia: SALTA, 6 de agosto de 1960.— AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honoraios del Dr. RODOLFO TO. BLAS, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora, en la cantidad de \$ 201.60 m/n. de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 6° y 17 del Decreto Ley 107-G-1956.-II) Téngase por domicilio legal del demandado la Secretaria, del Juzgado.— III) Registrese, cópiese, repóngase y notifiquese por edictos. CARLOS ALBERTO PAPI.

SALTA, Octubre 27 de 1960 MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario

### SECCION. COMERCIAL

e) 3|2 al 7|2|61

#### CONTRATO SOCIAL

Nº 7623 — En la ciudad de Salta, capita' de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Novicimbre de mil novecientos sesenta, reunidos don FELIPE SALOMON, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Luciana Cuprini domiciliado en calle Fleming esq Ameghino, ciudad de General Güemes; don RA-ESTANISLAO GRAMAJO, domic'liado MON en calle Alberdi 539 ciudad de General Güe\_ mes, argentino casado en primeras nupcias con doña Virginia E ofsa Flores y den JOSE ANTONIO ABELLA, argentino, casado en pri nieras mupcias con doña Juana Gibanto domiciliado en calle San Martín Nº de la ciudad de General Güemes, acuerdan tuir una Sociedad de responsabilidad limitada, la que estará regida por las siguientes cáusulas y en lo omitido, por las disposiciones de la Ley Nº 11.645.

PRIMERA: Nombre: La sociedad se deno-

minará "LOS CUATRO AMIGOS" Sociedad ue Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: Domicilio: El domicilio de la Sociedad se constituye en la calle Fleming esq. Ameghino de la ciudad de General Cüpries, Dpto. del mismo nombre, donde están ubicados los inmuebles de su propiedad.

TERCERA: Duración: Fíjase la duración de la sociedad en cinco años a contar desde la fecha del presente.

CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse al trabajo de herrería, inincluso, de herrería artística pudiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios sociales sin limitación de ninguna clase.

QUINTA: Capital Social: El capital social es de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en Cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea Cicm to cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, que integran en este mismo acto según el balance que por separado se firma y'que certificado por el Contador Público de la Matricula Nº 51 don Victor Abel Arroyo forma rarte integrante de este contrato; como también lo integran con los inmuebles de propiedad de los socios en partes indivisas iguales que ror este acto transfieren a la sociedad y cuyo dominio lo tienen por compra que hic eran al Ingenio Río Grande S. A. según escritura Nº 69 extendida por el escribano Martin J. Orozco, con fecha 9 de mayo de 1.960,

SEXTA: El capital social podrá ser aumentado, teniéndose en cuenta que si la suscripción del aumento se hará entre los socios, hastará la decisión de la mayoría y si tuviera que hacerse por terceros, será necesario la unanimidad.

SEPTIMA: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios un calidad de gerentes. El uso de la firma social, que se hará empleando la firma personal despues de la formula "Los Cuatro Anigos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda fijado del siguente modo: siempre deberán actuar dos de los socios en forma conjunta cualquiera de ellos que fuesen salvo para endosos de cheques, giros u otros valores y para realizar depósitos bancarios en Cuyas operaciones también podrá usar uno solo la razón social.

CCTAVA: Los socios gerentes que no podrán sacer uso de la razón social en la forma indicada en actos extraños al objeto de la sociedad y en ningún caso en fianzas ni garantías a terceros, tendrán las siguientes atribuciones:

- 1) Para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración.
- 2) Para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato.
- 5) Para transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.
- 4) Para cualquier renuncia gratuíta, o remisión, o quita de deudas, a no ser en caso de falencia de deudor.
- 5) Para cualquier contrato que tenga por chieto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuíto.
- 6) Para hacer donaciones, que no sean gratificaciones de pequeñas sumas, a los empleados o personas del servicio de la administración.
- 7) Para prestar dinero o tomar prestado, a no ser que la administración consista en dar y tomar dinero a intereses, o que los empréstitos sean una consecuencia de la administración, o que sea enteramente necesario tomar dinero para conservar las cosas que se administran.
- Para dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo.
- 9) Para constituir al mandante en denositario a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones; o que el depósito sea una consecuencia de la administración.

10 Para constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier sirvicio, como locador o gratuítamente.

11) Para constituir al mandante en fiador.

12) Para constituir o ceder derechos reale; sobre inmuebles.

13) Para aceptar herencias.

14 Para reconcer o confesar obligaciones anteriores al mandato.

NOVENA: La sociedad llevará además de los libros de comercio obligatorios, un libro de Actas en el que se asentarán los acue.dos y resoluciones de los socios.

DECIMA: Régimen Económico: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances cuatrimestrales de comprobación de sumas y saldos, se practicará un balance general y terminará el ejercicio comercial. Confeccionando el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios y estara, a disposición de tllos en el domicilio de la sociedad los libros de contabilidad o una copia, del balance y si transcurridos quince días seguidos, ninguno de los socios lo objetare, se tendrá por aprobado. La objeción debe hacerse en forma feaciente.

UNDECIMA: Aprobado el balance las utilidades realizadas y líquidas que de él resultaren, se destinarán:

a) El cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal y hasta Cubrir el diez por ciento del capital social.

b) Distribución de las ganancias entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la mismo rioporción.

DUODECIMA: Los criterios de amortización y valuación según las aceptadas por la D. C. I. para el Impuesto a los réditos.

DECIMA TERCERA: De los Socios: Cada socio tendrá derecho a retirar como retribución en concepto de sueldo la suma de Tres mil pesos mensuales, no considerándose gal remuneración como anticipo a cuenta de utilidades, salvo el caso previsto en las leyes del impuesto a los réditos y beneficios extraordinarios.—

Las resoluciones con excepción de lo que esté expresado en estos estatutos y lo establecido en la ley 11.645, se decidirán por sim ple mayoría de capital.— De las deliberaciones, se librarán acta circunstanciada en el libro de Actas.—

DECIMA QUINTA: Las cuotas sociales no rueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad no mediando la decisión unánime en tai sentido, cualquier sea el capital que representen.— De todos modos, de la cesión que quisiere realizar, alguno, tendrán preferencia los otros socios.— No será necesaria la conformidad del resto de los socios, para la cerión de cuotas de capital entre los integrantes de la sociedad.—

DECIMA SEXTA: Los socios se obligan, a dedicar foda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones que sean de la competencia de la sociedad o afecten de algún modo a la misma.— Será causa de separación de la sociedad, de pleno derecho, la violación de estas obligaciones.—

DECIMA SEPTIMA: Diso'ución y Liquida. ción: En caso de que uno de los socios decida su rétiro antes del vencimiento del término del presente contrato, deberá comunicarlo a los socios restantes en forma fehaciente, con una anticipación no menor de noventa días; al término de dicho plazo se efectuará un ba lance al sólo efecto de liquidarle las utilidades o pérdidas que le correspondan y el capital será revaluado al momento de la comunicación del retiro y con el sólo objeto de establecer el valor que corresponda al socio re

ferido.— Establecido el haber, se le abonará en la forma y plazo que convengan las partes y si no se pusieren de acuerdo al respecto se dirimirán las diferencias por el procedimiento previsto en la cláusula vigésima.

DECIMA OCTAVA: Si durante la existencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes prac ticarán un inventario y balance general de inmediato, con intervención de los herèderos del socio fallecido, si éstos lo desean, y en tal circunstancia aquéllos podrán optar: —a) Por disofver y liquidar la sociedad bajo la vigiiancia de los sucesores del ex-socio, que unificarán su representación al efecto; -b) Por continuar el giro social, abonando a los hercderos del socio fallecido, el haber que a éste lo correspondiera, en la forma y plazo que convengan las partes, aplicándose la c'áusula vigésima en caso de disidencia; y --c) Por Continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad, unifican do su representación y teniendo los herederos en conjunto, los mismos derechos y obligacio. nes que el ex-socio.-

DECIMA NOVENA: Si durante la existencia de la sociedad ocurriera la incapacidad de alguno de los socios, éste continuará gozando de sus remuneraciones y derechos a utilidades durante seis meses y después de este riazo, si continuase la incapacidad, exclusivamente el o los socios hábiles, determinarán el momento en que dejará de pertenecer a la sociedad, en cuyo caso abonará el haber del socio incapacitado en la forma prescripta en la cláusula décima séptima para el caso de retiro del socio.—

VIGESIMA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante la vigencia del contrato o en su liquidación o disolución, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte y si estos amigables componedores no se pusieren de acuerdo en la decisión, de común acuerdo designatión un tercero y no poniéndose de acuerdo para esta designación se elegirá el tercero por sorteo de una lista de diez personas que contectionarán los amigables componedores.—

-En prueba de conformidad se firman cua tro ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.— FELIPE SALOMON - RAMON ESTANIS-PAO GRAMAJO - JOSE ANTONIO ABE.

LLA.-

—CLAUSULA ADICIONAL: Queda expresamente entendido que las atribuciones enumeradas en la cláusula Octava, no son taxativas, sinó simplemente ejemplificativas y que los socios gerentes pueden realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley: PELIPE SALOMON — RAMON ESTANISLIAO GRAMAJO — JOSE ANTONIO ABELLA.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secr t. e) 7/2/1961

Nº 7618 - En la ciudad de TARTAGAL, Departamento de San Martín, Provincia de Salta. República 'Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos se senta y uno, entre los Señores ABRAHAM BUJAD, de nacionalidad Siria, casado en pri meras nupcias con Doña ELENA SALOMON. Cédula de Identidad Nº 54.922 y Don EDGAR DO ENRIQUE BUJAD, nacido el veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta, libre ta de enrolamiento Nº 7.258.420, menor de edad, ambos con domicilio en la Ciudad de Tartagal, en la intersección de las calles Warnes y Rivadavia, de profesión comercianto, han convenido en celebrar un contrato de So ciedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645, que se regirá de acuerdo a las bases establecidas en las siguientes cláusulas: 类

FRIMERA — DENOMINACION: Queda cons truída entre ambos una sociedad mercantil bajo la denominación de "BUJAD y CIA. S. R. L.".—

SEGUNDA: — DOMICILIO: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Tartagal, intersección de las Calles Warnes y Rivadavia, pudiendo establecerse sucursales en cuaquier parte del país o en el extranjero.—

'LERCERA: — OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de un negocio de almacén al por ma yor y menor, comisiones, representaciones y consignaciones, ello sin perjuicio de llevar a cabo cualquier otro negocio u operaciones comerciales que los socios consideren necesario o conveniente y que directa o indirectamente se reiacione con tales actividades.—

CUARTA: - CAPACIDAD JURIDICA: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para eje cutar, entre otros, los siguiente actos —a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar, y registrar cualquier clase de bienes muebles, semovientes, márcas de fábrica, marcas de comercio, patentes de invención, rótulos y modelos comerciales é industriales; acalizar, con relación a los bienes detallados en el punto anterior, toda operación tendiente a enajenarlos a titulo oneroso, pactando condiciones, forma de pago y tomando posesión de esos bienes; -c) Efectuar todo género de operaciones, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Naciona!, con el Banco Provincial de Salta, con el Banco del Crédito 'ndustrial Argentino,' o con cualquier otra institución bancaria o de crédito de caracter Oficial, mixta o particular, creada o a crearse; -d) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a constituírse cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también en Sociedades Amónimas, Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo creada vio a crearse en el futuro, pudiendo participar como accionistas, cooperativistas y/o co\_ mo socios comanditarios; --e; Concertar vin culaciones comerciales con otras firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pu

diendo vender, adquirir y o liquidar el activo

de cuaiquier empresa contrayendo obligaciones quirografarias o con garantía real, solicitando créditos generales y o girar en descu bierto, sea con los Bancos o Entidades priva das, sociales o individuales, realizando al efecto toda clase de negocios, transaciones o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social; -f) Ejercer representaciones, comisio nes y mandatos, dando ylo recibiendo comisione., - () Conferir poderes generales -o especiales de cualquier naturaleza o indole, a favor de una o más personas y revocarlos; -h) Nombrar gerentes, subgerentes, empleaos ylo factores, operadores vo técnicos que ean necesarios designar, o despedir para la mejor marcha de los negocios; -i) Celebrar como asegurado, cualquier contrato de seuro; —j) Gestionar ante las autoridades pú blicas: Nacionales, Provinciales yo Munici pales, sus Dependencias, Ministerlos y Repar ticiones en general toda clase de asuntos de competencia de los mismos; -k) Contratar transportes cerrestres aéreos marítimos o fluviales yo fictamentes en general; -1) Estar en julcio como actora, demandada, reconviincidentistamtercerista. denunciante. querellante o de cualquier otra forma o carácter; - Il) Proceder a la transformac on de la Sociedad en ofra de distinto tipo jurídico, réelizando al efecto todas las diligencias que fueren necesarias; -m) Comprar, vender, ce der, transferir, permutar y registrar cualquier clase de bienes inmuebles; n) Dar y recibir tomando en arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, por mayor o menor piazo que el de dicz años; -h) Constituir sobre estos mismos nienes toda clase de derechos reales hipotecas usufructos, antieresis, etc. operando con toda clase de gravamenes, sean estos de caráctez comercial, agrario o industrial, con o sin registros; —o) Llevar a cabo todos los demas actos o contratos que se requieran para su normal desenvolvimiento, confiriendo al secto poderes generales o especiales que fue ren necesarios y revocarlos, otorgando todos los instrumentos públicos o privados que fue ren necesarios para ejecutar la mejor administración social, entendiéndose claramente que la precedente enunciación es solo enunciativa y no limitativa extendiéndose la capacidad juridica de la sociedad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y un mu ochocientos ochenta y uno de Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, los cuales se dan aqui por reproducidos, con arreglo a derecho.—

QUINTA: — TERMINO DE DURACION: Se establece la duración de 'a Sociedad en vein te años, a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos sesenta, cuyas operaciones desde aquella fecha son reconocidos y aprobadas por los socios. A su vencimiento, su vigencia quedará automáticamente prorrogada por un período igual de tiempo, si sesenta dias, antes de su expiración no se denuncia por alguno de los socios, neciante telegrama colacionado, la voluntad de l quidar la socieded.

SEXTA: - CAPITAL Y CUOTAS: El Capital social se fija en la suma de \$ 600.000.-(Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en cuotas de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional), cada una; que suscriben é integran los socios en la siguiente proporción: Dn. ABRAHAM BUJAD, quinientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacio... nal cada una, o sea \$ 550.000.- m. (Quinien. tos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), y Dn. EDUARDO ENRIQUE BUJAD, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean \$ 50.000.- 3. Cinciuenta Mil Pesos Moneda Nacional). El capital social suscripto é integrado totalmente en la proporción detallada ha sido aportado por los socios en: Materiales, mercaderías, muebles y útiles, dinero en efectivo, cuentas y obligaciones a cobrar, en un todo de acuerdo al balance é inventario general, practicade al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta, suscripto por los socios y certificado por el Contador Público Nacional Don Ro. berto Agustín Colom, matrícula Nº 28 del Consejo Profesional de Ciencias Etonómicas de Salta, que se declara parte integrante de este contrato, a sus efectos legales. Se deja constancia que las cuotas con que figura el socio Señor EDGARDO ENRIQUE BUJAD, han sido cedidas en calidad de préstamos por su padre Don ABRAHAM BUJAD. Por consiguiente el primero se constituye en deudor del segundo por el préstamo efectuado que se compromete a reembolsarlo con amortizationales anuales del veinte por ciento como mí-

SEPTIMA, - VENTA yo TRANSFE-RENCIA DE CUOTAS SOCIALES. - Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas sociales, antes de cumplirse tres años como mínimo contados desde la fecha de constitución de la Sociedad, o desde la de su ingreso ulterior a ella. El socio que deseare vender y/o transferir total o partialmente sus cuotas de Capital, deberá comunicar su voluntad al otromediante telegrama colacionado, teniendo este derecho preferencial de adquisición, por el mismo valor ofrecido por terceros. No habiendo ofrecimiento de terceros, el precio de las cuotas se fijará de común acuerdo, asentándose este en el libro de actas de la sociedad. Firmado el acuerdo, dentro de los diez días subsiguientes, el socio adquirente queda obligado a abonar al cedente el veinte por ciento del precio convenido. El saldo de ochenta por ciento se pagará así: El treinta por ciento, dentro de los ciento veinte días posteriores al primer pago y por el cincuenta por ciento restante se firmarán documentos garantizados o no, con o sin intereses, según convenio, a vencer en cinco cuotas escalonadas mensuales, la primera de las cuales tendrá fecha de vencimiento a los sesenta días poste-

riores al del pago del treinta por ciento. En reco nocimiento a su condición de fundador de la firma se establece que el Sr. ABRAHAM BUJAD, podrá disponer libremente de sus cuotas de Capital, sin necesidad de consentimiento previo del o de los socios que ingresaren en el futuro.

OCTAVA. - RETIRO DE UN SOCIO. -En el supuesto caso de producirse el retiro de un socio, el que desee seguir con los negocios sociales, tendrá preferencia en la adquisición de las cuotas del saliente, rigiendo para ello las disposiciones del artículo ante. nior. Para el caso de que todos o varios de sus componentes tuvieren interés en continuar individualmente con los negotios sociales, con prescindencia del o de los otros se labrará el acta pertinente y dentro del término de sesenta días posteriores a ello o antes si así se dispusiese se cambiarán propuestas mútuas que serán depositada ante escribano o persona designada al efecto. El día convenido para examinarlas se abrirán los sobres, en presencia de los socios yo sus representantes legales, debidamente autorizados y previa lectura de las mismas, resultará adjudicatorio del negocio él o los socios que hubieren efectuado la mejor propuesta. Resuelto ya quien o quienes se retiran el pago de las tuotas de capital, saldos acreedores en cuenta particular, participación en fondos de reserva y utilidades acumuladas si las hubiere, como así cualquier otro crédito a su favor, en la Sociedad, lo será reintegrado en la forma dispuesta en el punto anterior, siempre que ello no se hubiere prometido de mejorar, en su forma de reintegro, al cambiarse las propuestas precedentemente mencionadas. Queda perfectamnte entendido que ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse el término de tres años, computados desde la fetha de constitución de la misma o desde el día de su ingreso. Todo pedido de retiro debe comunicarse mediante telegrama co. lacionado, con sesenta días de anticipación al de la práctica del Balance anual. Si el planteamiento de retiro se produjera hasta. dentro de los ciento veinte días posteriores al de la fecha de un cierre de balance, la distribución y liquidación se retrotraerá, a los efectos de evitar con ello la práctica de balances que alteren las fechas va establecidas.

NOVENA. - DISOLUCION SOCIAL. - La Sociedad será disuelta: a) Por voluntad unánime de los socios; b) Por vencimiento del plazo de vigencia de la misma; c) Por no ingresar en la Sociedad el representante de los derechos nabientes, en êl caso de fallecimiento de uno de los socios, siempre y cuando la sociedad estuviere integrada únicamen. te por dos socios; d) Por pérdidas que llegasen al treinta por ciento del capital social en cuyo caso, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación. Si en este último caso, uno o más socios resolvieren proseguir los negocios sociales, podrán hacerlo abonando al saliente su parte correspondiente, conforme las condiciones establecidas en el artículo séptimo.

DECIMA. — LIQUIDACION. — Para el caso de disolución, la Sociedad será liquidada con arreglo a los preceptos del C. de Comercio, ya sea por todos los socios, por uno de ellos, o bien por un tercero nombrado de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA. — LIQUIDO PRODUCTO. — El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas, así como también los gastos de liquidación, serán destinados: En primer lugar, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo remanente será distribuído entre los mismos en proporción al capital aportado.

DECIMA SEGUNDA. — TRASMISION HE-REDITARIA. — Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general, para establecer su capital y las eventuales utilidades correspondientes al socio fallecido. En caso del fallecimiento del señor ABRAHAM BUJAD, su esposa Doña ELENA SALOMON, ingresará de hecho, en calidad

de socia con todos los derechos y obligaciones de su esposo. En el caso de falecimiento del otro u otros socios, el representante de los derechos habientes unificada su representación y previa conformidad del o de los otros, podrá ingresar en lugar del socio fallecido. Si por cualquier causa no ingresare o le fuere negado ese derecho, por voluntad mayoritaria de los otros, sus créditos en la sociedad le serán reintegrado en la forma dispuesta en el artículo séptimo.

DECIMA TERCERA. — INCAPACIDAD. — Las disposiciones del Artículo anterior serán de aplicación para el caso de incapacidad física o legal de uno o alguno de los socios.

DECIMA CUARTA. — ACTIVIDAD DE LOS SOCIOS. — Queda establecido que únicamente el Sr. ABRAHAM BUJAD, podrá dedicarse a cualquier otra actividad, similar o no a los negocios sociales, situación esta terminantemente prohibida para los demás integrantes, los cuales quedan obligados a dedicar todo su tiempo, entusiasmo, dinamismo y esfuerzos a los negotios sociales, con absoluta prohibitión para dedicarse a otra u otras actividades de cualquier tipo, si no media la previa autorización de los otros, de lo cual se dejará constancia en acta especial.

DECIMA QUINTA. — EJERCICIO ECONO. MICO Y BALANCE. — Al treinta de Setiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se juzgasen necesario hacer. El mismo será depositado por quince días en la sede social y transcuwido ese término de tiempo sin haberse formulado observación alguna por los socios, se lo dará por aprobado, debiendo firmar los socios y dejar constancia en acta.

DECIMA SEXTA. — LIBRO, DE ACTAS. — Además de los libros exigidos por el C. de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán todas las resoluciones que se adopten y sus constancias harán plena fe entre él o los socios.

DECIMA SEPTIMA. — EJERCICIO ECO-NOMICO. — El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá el primero de octubre al treinta de Setiembre de cada año y solo al producirse las situaciones especiales de que hablan los artículos octavo y décimosegundo podrá alterarse la fecha de práctica de los mismos.

DECIMA OCTAVA. — RETIROS A CUEN. TA. Con imputación a sus respectivas cuentas particulares, y a cuenta de utilidades, los socios podrán retirar mensualmente: El Sr. ABRAHAM BUJAD, una suma no mayor de \$ 5.000.— m|n. (CINCO MIL PESOS MONE. DA NACIONAL), y el Sr. EDGARDO ENRI. QUE BUJAD, una suma no mayor de \$ 3.000 % (TRES MIL PESOS M|N.). Estas cantidades podrán ser modificadas más adelante, de común acuerdo entre los socios actuales o los que ingresaren posteriormente, y serán fijadas de común acuerdo entre ellos con relación directa a las actividades que cada uno desarrolle en la sociedad.

DECIMA NOVENA. — DESACUERDOS. — Toda desaveniencia o desacuerdo que se suscitara entre los socios deberá dirimirse mediante la intervención de amigables componedores designados una por cada parte. En caso de no haber acuerdo entre ellos, será designado un tercero cuyo fallo será inapelable.

VIGESIMA. — CASOS NO PREVISTOS. — Para todos los casos y o situaciones que se produjeren durante la vigencia prolongada o no de este contrato y que no se encontrasen previstas serán de aplicación la Ley. 11.645 y las disposiciones concordantes y complementarias de los Códigos Civil y Comercial.

VIGESIMA PRIMERA. — DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS. — Solo serán distribuíbles utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio distribución esta que se hará de la siguiente manera: a) Un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, sin limitación alguna y b) El remanente se distribuirá entre los socios en la proportión

ABRA del sesenta por ciento para el Sr. HAM BUJAD y el cuarenta por ciento para Don EDGARDO ENRIQUE BUJAD. Si llega\_ sen a producirse pérdidas estas serán deducibles, en primer lugar, del fondo de reserva legal y el remanente lo soportarán los socios en la proporción de los capitales tenidos a fecha del balance que se liquida. Tal forma de distribución podrá variarse posteriormen. te, previo acuerdo del o de los socios, deján. dose la respectiva constancia en acta.

VIGESIMA SEGUNDA. - DIRECCION Y ADMINISTRACION. - La dirección y administración de la sociedad será ejercida indis\_ tintamente por uno cualquiera de los socios. con facultades de gerente y estos en el desempeño de sus funciones, actuando conjunta, se. parada yo alternativamente podrán llevar a cabo todos los actos mencionados ylo especificados en la clausula cuarta.

VIGESIMA TERCERA. - USO DE LA FIRMA SOCIAL. - El uso de la firma social estaré, a rargo de ambos socios, indistintamente debiendo sustribir sus firmas particulares debajo de la leyenda "BUJAD y CIA. S. R. L." — Capital \$ 600.000.—" Son, válidos los documentos actos yo contratos celebrados y suscriptos en esta forma. Solo cuando la operación se relacione con inmuebles deberá firmar indefectiblemente debajo de esa leyenda el Sr. ABRAHAM BUJAD yo su representan.

VIGESIMA CUARTA: - PROHIBICIONES. Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada en operaciones extrañas a la Sociedad y en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. Esta ultima prohibición se extiende también a los socios por el uso de sus firmas particulares, excepto cuando afiancen operaciones de la So. ciedad.

En prueba de conformidad con todas las clausulas precedentes del contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precisados en el encabezamiento.

ABRAHAM BUJAD EDGARDO E. BUJAD AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 7 - 2 - 1.961

#### SECCION AVISOS:

#### **ASAMBLEAS**

Nº 7616 - CLUB DEPORTIVO "LA MER-CED"

-La Merced, Febrero 3 de 1961 Citación a Asamblea General Ordinaria, del Club Deportivo "LA MERCED"

-De conformidad a lo previsto por los estatutos, citase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 9 del corriente mes de febrero a horas 21.30 en su sede social, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior

Memoria y Balance.

Renovación parcial de la mesa Direc-

NOTA: La Asamblea sesionará con el número de socios presentes una hora des oues de la indicada, en caso de no haber quórum,--

NESTOR FUENTESECA -- Sceretario EDUARDO DEL VALLE -- Presidente e) 7|2|61

#### Nº 7606 - CLUB FEDERACION ARGENTINA Sociedad Civil

-El Club Federación Argentina cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de febrero próximo a ho... ras 9,30 en su Secretaría ubicada en Alvear 543, con arreglo al Art. 28º de los Estatutos en vigor, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- Consideración del Acta anterior.
- Designación de dos asociados para la rubricación de la misma.
- Consideración del Balance, Memoria e
- informe del Organo de Fiscalización. Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir Presidente - Se.

cretario — Tesorero — Protesorero (por renuncia). Vocales Titulares: se. gundo — Tercero — Cuarto. Vocales Suplentes: Primero - Tercero Quinto y Organo de Fiscalización. Saludo al Señor Director con toda con-

RENE LOPEZ - Secretario ATILIO BERTINI - Presidente.

sideración.

e) 3|2 al 20|2|61

Nº 7588 - CONVOCATORIA -LA LOMA- Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A .-

-Convócase a los señores accionistas a Asam blea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1961 a las 11 horas en Belgrano 223, para tra tar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de ditiembre de
- Nombramiento de Síndico Titular y Sunlente.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea EL DIRECTORIO

e) 31|1| al 22|2|61

#### AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primora publicación de los avisos debe ter controlada por los interesados a fín de salvar en l'empo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1.961